

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

Al Contestar Cite Nr:2015IE14110 O 1 Fol:1 Anex:5

ORIGEN: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO/OLAYA FERREIRA

DESTINO: DIRECCION GENERAL/CONTRERAS MORA ROBERTO ANTC

ASUNTO: INFORME DEFINITIVO AUDITORIA ESPECIAL INGRESO VEHI

OBS: Fec.Radic:29/12/2015 11:09:20Obs.:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la protección de la
niñez y la juventud

◀CÓD: A-GDO-FT-013 VR: 04▶

MEMORANDO

Referencia: 4000

Bogotá D.C,

PARA: ROBERTO ANTONIO CONTRERAS MORA
Director General

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe definitivo auditoría especial "*Ingreso, legalización y ubicación de los vehículos Placa ELE-185 y OFK-205*"

Adjunto para su conocimiento, el informe de auditoría interna especial efectuada a los Vehículos con Placa ELE-185 y OFK-205, que fue realizada en el mes de noviembre de la presente vigencia, con el propósito de que se tomen acciones de mejora a las que haya lugar. Es de anotar, que este informe es producto de la respectiva retroalimentación y concertación con las áreas involucradas tales como Almacén, Infraestructura, Subfinanciera y Jurídica.

Cordialmente,

GUSTAVO OLAYA FERREIRA

Jefe Oficina de Control Interno

e-mail: controlinterno@idipron.gov.co

Anexo: Informe definitivo de Auditoría Interna Especial "*Ingreso, legalización y ubicación de los vehículos Placa ELE-185 y OFK-205*"

Folios: 10 folios con la información

Con copia: Sandra Liliana Chaves Rodríguez – Subdirectora Técnica Administrativa y Financiera

Proyectó: Johanna Catherine Gámez – Profesional Universitario

Revisó y aprobó: Gustavo Olaya Ferreira – Jefe Oficina de Control Interno

Cra. 27A No. 63B – 07

Tel. 3100411

www.idipron.gov.co

Info: Línea 195

Recibí:
H. Olaya Ferreira
09/12/2015
6:01 a.m.

BOGOTÁ
HUMANA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	1 de 10
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

INFORME AUDITORIA ESPECIAL

INGRESO, LEGALIZACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS VEHICULOS PLACA ELE-185 Y OFK-205

OFICINA DE CONTROL INTERNO

BOGOTA, NOVIEMBRE DE 2015

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	2 de 10
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. CRITERIOS DE AUDITORIA	3
3. OBJETIVO	4
4. ALCANCE	4
5. METODOLOGIA.....	4
6. CONTEXTO	4
7. DESARROLLO DE LA AUDITORIA	4
7.1 Verificación Documental	4
7.2 Pago de Impuestos.....	7
7.3 Competencias	8
7.4 Procedimientos	8
8. OBSERVACIONES	9
9. RECOMENDACIONES	9
10. CONCLUSIONES.....	10

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	3 de 10
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe es el resultado de la solicitud realizada por el Director General del Instituto, en relación con el requerimiento de pago de impuestos, ingreso y ubicación de los vehículos ELE-185 Renault 12 BREAK Y cargador BOBCAT, con placa de Transito OFK-205.

2. CRITERIOS DE AUDITORIA

- ✚ Resolución 038 del 22 de marzo de 2006, Por el cual se adopta el *Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales*.
- ✚ Resolución 483 de 2000, Por el cual se adopta el *Manual de Procedimientos del IDPRON*.
- ✚ Resolución No. 164 de 2001, Por el cual se crean las *áreas de trabajo en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON*.
- ✚ Resolución No. 254 de 2001, Por el cual se asignan las *funciones para cada área de trabajo creadas mediante Resolución N° 164 del 10 de abril de 2001 y se designan sus responsables*.
- ✚ Resolución No. 431 de 2001, Por el cual *se crea el Área de Transporte, se designan funciones y el responsable*.
- ✚ Acuerdo N°. 16 del 09 de julio de 1999, Por medio del cual se adopta *modificaciones en el distrito Capital en materia de beneficios tributarios*.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	4 de 10
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

3. OBJETIVO

Realizar verificación de ingreso, legalización y ubicación de los vehículos ELE-185 Renault 12 BREAK Y OFK-205 Bobcat maquinaria industrial en el IDIPRON.

4. ALCANCE

Realizar seguimiento al grado de eficiencia y eficacia de los diferentes procesos involucrados en la administración, control y seguimiento en relación con la ubicación, legalización y ubicación de los vehículos ELE-185 Renault 12 BREAK Y OFK-205 en el IDIPRON.

5. METODOLOGIA

Para dar cumplimiento al objetivo propuesto se aplicaron técnicas de auditoría como verificación ocular, verificación escrita y verificación de documentos que permitieron obtener la información necesaria.

6. CONTEXTO

En el Idipron el 4 de junio de 2015 fue radicado por la Gobernación de Cundinamarca el cobro de impuestos de los vehículos ELE-185 Renault 12 BREAK Y OFK-205 Bobcat maquinaria industrial de vigencia 2010, por esta razón la Dirección General solicitó a esta oficina realizar la evaluación y seguimiento relacionado con la administración control y seguimiento de estos bienes y determinar cuáles fueron las posibles falencias que se presentaron y que ocasionaron estos hechos.

7. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

7.1 Verificación Documental

Producto de la información suministrada por las áreas de Almacén e Inventario mediante memorando 2015IE11165, Transporte 2015IE11182 del 21 de Octubre de 2015 y la Oficina Asesora de Jurídica la cual ejecuta en la actualidad una investigación sobre el caso, se realiza la confrontación, análisis y evaluación de la información, en la que se pudo evidenciar que una vez verificado los archivos del parque automotor de la Entidad en el aplicativo y base de datos que se manejan, no se encontró registro alguno del vehículo ELE-185 Renault 12 BREAK color blanco modelo 1980.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	5 de 10
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

Ahora bien, el IDIPRON solicitó al SIETT de Mosquera Cundinamarca el certificado de tradición y libertad, así como la información relacionada con su procedencia, quién a su vez señala que el vehículo fue de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal el cual fue traspasado al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON en la vigencia 2002 en la administración del Padre JAVIER DE NICOLÒ, por esta razón el IDIPRON, solicitó al Padre información del vehículo ELE-185 mediante radicados 2015EE3165 del 17 de septiembre y 2015EE3584 del 21 de octubre de 2015, información de la cual no se ha recibido respuesta alguna.

Por último, el Idipron a través de la Oficina Asesora Jurídica solicitó al Director al Dr. Carlos Eduardo Valdés Director del Instituto de Medicina Legal mediante oficio 2015EE3615 del 23/10/2015 información de traspaso del vehículo de Placas ELE-185, la cual se está a la espera de la respectiva respuesta

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	6 de 10
			VIGENTE DESDE	13/11/2014


Gobernación de CUNDINAMARCA
 SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
 NIT.: 899.999.114-0



CERTIFICADO DE TRADICION N°. 2479

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE ZIPAQUIRA CERTIFICA QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL				
PLACA	SLE185	CARROCERIA	SEDAN	
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	000013296	REGABADO S
SERVICIO	PARTICULAR	CHASIS		REGABADO N
MARCA	RENAULT	SERIE	7713035	REGABADO N
LINEA	R12BREAK	MODELO	1980	
COLOR	BLANCO	VIN		
ACTA	NO	MANIFIESTO	SI	
FECHA DCCUM	08/05/1980	IMPORTACION	9283	
CAPACIDAD	TON: 0.0	ADUANA	MEDELLIN	
FORMATO PLACA	NUEVO	CUBICAJE	1289	

PROPIETARIOS
 INSTITUTO DISTRITAL PROTECCION NINEZ

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL	04/25/1981			
TRASPASO	11/29/1993			
RECIBAR MOTOR	10/25/2002			
TRASPASO	10/25/2002			
CERTIFICADO DE TRADICION	07/06/2015			

En atención al Vehículo BOBCAT OFK 205 la Oficina de Control Interno evidenció que corresponde a un vehículo de maquinaria industrial, cargador con cuchara, con capacidad de 2 toneladas, de color blanco, motor V2203184963, chasis 515811465, serie 5158114665, modelo 1997, de propiedad del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, con número de inventario N° 8344, de igual forma se evidenció que el vehículo entro en servicio desde el 05 de febrero de 1998 y en la actualidad el sitio de parqueo del vehículo es la bodega La Favorita ubicada en la calle 18 No. 15 62.

Para la época del 19 de marzo de 1999 a 10 de agosto de 2010 se realizaron los traspasos del bien devolutivo entre los responsables de la Subdirección Técnica de Métodos Educativos quedando en la actualidad cargado a una funcionaria que labora en el Área de Almacén e Inventario.

Por otra parte no fue posible evidenciar la modalidad u origen contractual mediante el cual se adquirió el vehículo, no obstante, el área de Almacén cuenta con un documento con fecha de 31 de Diciembre de 1997 de la entrega del vehículo en mención por parte de la empresa CENTRAL LTDA ubicada en la Av. Américas N° 35-29 y la factura de venta N° M0806 código IDI333 del 31 de Diciembre de 1997.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	7 de 10
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

7.2 Pago de Impuestos.

Vehículo ELE-185 Renault

Una vez verificada la información correspondiente no se evidenció información alguna en lo concerniente al pago de impuesto de acuerdo a la información emitida por la responsable del área de contabilidad mediante memorando 2015IE11484 del 30 de octubre de 2015, en relación con el vehículo informa que *contablemente no se encontró información de pagos de impuestos puesto que el área de contabilidad registra los bienes que el área de Almacén recibe por compra, donación, traslado u otra tipificación, de igual forma se verificó en el aplicativo contable del año 2002 y se constató que el NIT 800150861-1 que corresponde al Instituto de Medicina Legal no está creado como tercero.*

Vehículo OFK 205 Bobcat

De acuerdo a la información verificada del expediente correspondiente a este vehículo suministrado por el área de transporte se evidenció el pago de impuesto únicamente de las vigencias 1999 y 2000.

la Coordinadora del Proyecto 959- Fortalecimiento Institucional donde en la actualidad se encuentra funcionando el área de transporte, solicitó a la responsable de presupuesto mediante memorando 2015IE11483 del 30 de octubre de 2015 informar *“por cual rubro se debe realizar el pago de las liquidaciones de los impuestos de los vehículos del asunto, así como realizar el trámite correspondiente en cuanto a la solicitud de creación del rubro o componente ante la Secretaria Distrital de Hacienda en caso de ser necesario y realizar traslado presupuestal que corresponda.”*, ya que la Subdirección Técnica de Impuestos de la Gobernación de Cundinamarca emitió al Instituto las liquidaciones de aforo N° 1943343 y 1905799 correspondiente a los vehículos del asunto.

Ahora bien, analizada la respuesta emitida sobre la exoneración de impuestos al vehículo ELE 185 Renault requerida por el IDIPRON mediante Derechos de Petición y de acuerdo con la resolución 3583 del 28 de septiembre de 2015, emitida por la Gobernación de Cundinamarca, Dirección de Rentas y Gestión Tributaria –Secretaría de Hacienda, donde se resuelve un recurso de reconsideración, se pudo evidenciar que a pesar de que la respuesta no había sido emitida para el vehículo objeto de análisis de este ítem, si se pudo determinar con lo establecido en el folio 4 de la citada resolución donde de acuerdo con la ley 488 de 1988 art 141, *literal C: La maquinaria para construcción de vías públicas se encuentra excentuada de pagos de impuestos.*

Es claro, que la administración de la época omitió la desclasificación del bien como un vehículo de tránsito normal, cuando este es un vehículo de carga y para trabajo de construcción en la vía pública, lo que indica que el manejo a dar al tema del Bobcat es más de trámites administrativos aclarando las características propias del bien ante el Ente competente y posterior solicitud de la exoneración de las cargas impositivas toda vez que por las características del bien y la normativa vigente no procede pago.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	8 de 10
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

7.3 Competencias

La revisión y análisis de las carpetas y demás información suministrada por las áreas involucradas permitió observar que:

1. De acuerdo a las funciones esenciales establecidas en el *Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales Resolución 038 de 2006* se evidenció que en la descripción dentro de las funciones esenciales de la Subdirección Técnica de Métodos Educativos Operativa se encuentra *dirigir las actividades relacionadas con el uso, operación y mantenimiento del parque automotor, de los equipos destinados a las unidades educativas, sedes y centros de operación...*
2. Para el 2001 mediante Resolución 431, se creó el área de Transporte dentro de la Subdirección Técnica de Métodos Educativos con funciones entre las cuales se encuentra *“Realizar los trámites necesarios ante la Secretaria de Transito (matricula, tarjetas de propiedad, pago de impuestos, entre otras).*

Una vez realizado el análisis de las competencias y funciones asignadas a las áreas involucradas, se evidenció que para la vigencia 2001, la administración, control y seguimiento del parque automotor y los pagos de impuestos de los vehículos estaban asignados a la Subdirección Técnica de Métodos Educativos a través del área de Transporte.

No obstante, bajo la perspectiva de ajustes al IDIPRON, que exige potenciar la misionalidad del Instituto enfocando sus acciones para garantizar a la niñez y la juventud, habitantes de la ciudad de Bogotá, a través del proyecto pedagógico y la prevención, protección y restitución de derechos, en pro de la garantía del goce efectivo de estos, y teniendo en cuenta que las funciones desarrolladas por el *área de transporte, mantenimiento bienes muebles e inmuebles y apoyo logístico*, son eminentemente de carácter administrativo y operativo, se reubicó el área en la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera a través de la Resolución 052 de 2014.

Por otra parte, el Instituto presentó al Departamento de Servicio Civil Distrital la propuesta de modificación de su estructura organizacional y planta de cargos, la cual se emitió concepto técnico favorable quedando pendiente la aprobación presupuestal, donde las funciones de administrar, coordinar y controlar el parque automotor quedarían a cargo de la Dirección Corporativa.

7.4 Procedimientos

El Manual de Procedimientos del Instituto de la vigencia, adoptado mediante la Resolución 483 del 10 de noviembre del 2000, contempla para el área de transporte el procedimiento el ID.TN.06 Pago de Impuestos y seguros donde se describe en la actividad N° 2 que el auxiliar administrativo es el encargado de informar verbalmente al jefe de la división pedagógica y apoyo logístico (hoy subdirección de Métodos Educativo – Área de Transporte) el trámite correspondiente para el pago de las obligaciones de los vehículos. Lo que nos permite concluir incumplimiento de las actividades establecidas en este procedimiento por parte de las áreas involucradas

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	9 de 10
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

Actualmente dicho procedimiento se encuentra en un proceso de revisión y ajuste de conformidad con las disposiciones establecidas.

8. OBSERVACIONES

Se evidencio que si bien es cierto, se contaba con las asignaciones de responsabilidad y compromisos frente a la administración, control y seguimiento de los vehículos, no se efectuaron las actividades que permitieran el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la entidad por las áreas involucradas en los mismos.

La trazabilidad de la información y documentación existente para la vigencia fue poco eficaz, por cuanto no se pudo confirmar el estado físico y modalidad de adquisición y ubicación del vehículo de placa ELE-185, así como establecer la modalidad de adquisición del vehículo y OFK 205.

La Administración de la época (1998), no realizó el pago del impuesto de vehículo marca BOBCAT y placa OFK 205, desde el año 2001 en adelante, incumpliendo las disposiciones establecidas en el estatuto de rentas del Departamento de Cundinamarca en su artículo 484 de la ordenanza 216 del 2014, generando para el Instituto sanciones por extemporaneidad en la presentación y pago del impuesto.

Por otra parte no realizó oportunamente el traspaso del Vehículo BOBCAT OFK 205 al Distrito Capital, el cual estaba matriculado en el Municipio de Mosquera y que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No 16 de 1999 del Concejo de Santa fe de Bogotá, por medio de cual se adoptan modificaciones en el Distrito Capital en materia de beneficios tributarios, las entidades del Distrito no son sujetos del impuesto unificado de vehículos, generando la obligación de pagar los impuestos de vehículos.

9. RECOMENDACIONES

- ✚ Agotar las vías legales y jurídicas con el fin de exonerar a la entidad en el pago de impuesto y sanciones, ya sea por traslado como vehículo matriculado en Bogotá y/o a través de aclaración (con el Ente competente), de las características del bien que al igual lo hacen exento por corresponder con una *maquinaria similar de construcción de vías públicas*.
- ✚ Realizar el trámite correspondiente ante la entidad del Municipio de Mosquera con el propósito de hacer traslado al Distrito Capital del vehículo marca BOBCAT y placa OFK 205, en la medida en que se exonere de los pagos de lo impuesto de los vehículos.
- ✚ Realizar una revisión y ajuste si es del caso, de los procedimientos formalmente establecidos en el SIGID relacionados con la administración, control y seguimiento del parque automotor, teniendo en cuenta la asignación de responsabilidades y la efectividad de los controles existentes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	10 de 10
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

- ✦ Realizar el correspondiente traslado del parque automotor al área designada para coordinar las actividades relacionadas con el uso, operación y mantenimiento del parque automotor una vez que se evidenció que está cargada a la cuenta de un funcionario del área de Almacén

10. CONCLUSIONES

En virtud de las consideraciones expuestas durante la verificación, análisis y seguimiento en lo concerniente al Ingreso, legalización y ubicación de los vehículos de Placa ele-185 y ofk-205, se concluye que existió deficiencias respecto a su administración y control, lo que generó sanciones por el no pago oportuno de los impuestos correspondiente, y un posible detrimento patrimonial al Instituto.

VºBº Auditor (a) Líder FIRMA: <u>Bleidy D</u> NOMBRE: <u>Bleidy Polo Z.</u>	VºBº Equipo Auditor* FIRMA: _____ NOMBRE: _____
--	--

Aprobación Jefe Oficina de Control Interno FIRMA: <u>[Signature]</u> NOMBRE: <u>GUSTAVO OLAYA FERREIRA</u>
